

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, en las instalaciones del **HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE**, sito en la [REDACTED] de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a Radioterapia ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Hospital, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la instalación dispone de autorización de puesta en marcha, concedida por la dirección general de la energía, de última resolución de modificación (MO13) concedida por el servicio territorial de energía con fecha 24 de febrero de 2010, la cual deja sin efecto resoluciones anteriores y de última aceptación expresa de modificación (MA2) concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 5 de julio de 2010.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

- La instalación se encontraba fuera de funcionamiento. \_\_\_\_\_
- Se encontraba en la instalación un equipo de cobaltoterapia de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], ubicado en el interior de un búnker de hormigón, albergando una fuente encapsulada de Cobalto-60, con una actividad nominal máxima de 136'4 TBq (3687 Ci), referida a fecha 31 de marzo del 2001, n/s 1641, de la que se disponía de los certificados de hermeticidad y actividad originales. \_\_\_
- Con fecha 6 de mayo de 2013 se comunicó al Consejo de Seguridad Nuclear el cese de actividad de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_

- Con fecha 28 de junio de 2013, por parte de la instalación se solicitó la retirada de la fuente de cobalto a Enresa. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección personal de Enresa estaba procediendo a la retirada del cabezal con la fuente radiactiva en su interior. \_\_\_\_\_
- Una vez finalizadas las operaciones de desmontaje y retirada del cabezal y la fuente, se procedió por parte del personal del Hospital a la retirada de toda señalización de radiactivo existente en la instalación. \_\_\_\_\_
- Todas las operaciones realizadas quedaron reflejadas en el acta de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear de referencia CSN-GV/AIN/ENV-1/TRA-0383/13. \_
- La instalación quedó en condiciones para proceder a la solicitud de clausura, sin material radiactivo ni residuo radiactivo en sus dependencias. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintiséis de diciembre de dos mil trece.

EDINSPECTOR

Fdo: \_\_\_\_\_

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del **HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Confirme  
 GENERALITAT VALENCIANA  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE  
 AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCION RADIC  
 DEPARTAMENT DE SALUT 07  
 - 2014